

MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 149

1. No realizar revisión salarial para 2009 puesto que IPC real de 2009 ha sido del 0,80 %, inferior, por tanto, al IPC previsto para dicho año que fue del 2,00 %. La Tabla Salarial de 2009 será la base de los salarios de 2010.

2. Proceder a determinar la tabla salarial y horas extras para 2010, de acuerdo con lo pactado por la Comisión Negociadora del Convenio Estatal de la Madera (Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Estatal de la Madera de 15 de julio de 2010); "Año 2010: Con fecha de efectos del 1º de enero se revisarán los salarios incrementándose en un 1,30%. Finalizado el año 2010, Y una vez conocido el IPC real de dicho año, se procederá a actualizar las tablas con el diferencial entre el 1,20% y el IPC real, con efectos de 1 de enero de 2010. El exceso, si lo hubiera, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año 2011."

Se adjuntan como Anexo a esta Acta las siguientes tablas:

- Tabla salarial del año 2010 con un incremento del 1,30% sobre la del 2009.
- Modelo de Calendario del año 2010.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicada.

Por los trabajadores, (firmas ilegibles).

Por los empresarios, (firmas ilegibles).

ASERRADEROS Y ALMACENES
TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA PERÍODO
DE 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Grupos	Día	Año	Hora extra
Grupo I	43,06 euros	18.300,00 euros	18,28 euros
Grupo II	40,24 euros	17.100,00 euros	17,08 euros
Grupo III	37,65 euros	16.000,00 euros	15,98 euros
Grupo IV	35,06 euros	14.900,00 euros	14,88 euros
Grupo V	34,17 euros	14.523,23 euros	14,51 euros
Grupo VI	31,75 euros	13.495,82 euros	13,48 euros
Grupo VII	31,20 euros	13.261,67 euros	13,25 euros

COMPLEMENTOS

GRUPO III	Día	Año	Hora extra
Jefe de Administración	10,59 euros	4502,20 euros	0,72 euros
GRUPO IV	Día	Año	Hora extra
Oficial 1.ª administrativo	7,48 euros	3.180,55 euros	3,18 euros
GRUPO V	Día	Año	Hora extra
Oficial 2.ª administrativo	3,56 euros	1.513,71 euros	1,51 euros
GRUPO VI	Día	Año	Hora extra
Auxiliar administrativo	1,48 euros	627,82 euros	0,63 euros
Ayudante	0,28 euros	120,26 euros	0,12 euros

MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 149

VACACIONES = 30 días laborales

TOTAL HORAS DE TRABAJO: 1.992 - 240 = 1.752 HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO

Este modelo de calendario orientativo corresponde a Santander capital, en las demás localidades tendrán que cambiar las Fiestas de esta ciudad, por las locales de cada Ayuntamiento.

En aquellas Empresas, que se trabaje de Lunes a Viernes, y estén radicadas en municipios en los que una de las Fiestas Locales se celebre en Sábado deberán disfrutar un día más de descanso (siendo por tanto 31 días de vacaciones); en aquellas que se encuentren en municipios en los que ambas Fiestas Locales se celebren en Sábado los trabajadores deberán disfrutar de dos días más de descanso (siendo por tanto 32 días de vacaciones).

2010/11613

CVE-2010-11613